

# POLITICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

## OBJETIVO

Establecer las directrices, herramientas y responsabilidades para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del direccionamiento estratégico de EPUXUA E.I.C.E., asegurando que los planes institucionales estén alineados con las necesidades del territorio y el cumplimiento de su objeto social. Esta política garantiza la eficiencia en la gerencia integral de proyectos, promoviendo procesos de contratación y gestión ágiles a través de operación comercial, aprovechamiento económico, consultorías, operaciones logística y tecnologías, con entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, la innovación tecnológica y la sostenibilidad operativa en los ámbitos municipal, nacional e internacional.

## ALCANCE

Esta política aplica a todos los niveles de la entidad en sus procesos. Inicia desde el diagnóstico y la identificación de necesidades de los grupos de valor, pasando por la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) unificado, de acuerdo con el Decreto 612 de 2018, hasta la evaluación de resultados de los proyectos y la rendición de cuentas

## MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de Colombia:** Especialmente en lo relacionado con la finalidad social del Estado y la prestación de Gerencia de Proyectos (Art. 365).

**Ley 87 de 1993:** Normas para el ejercicio del Control Interno.

**Decreto 1083 de 2015:** Único Reglamentario del Sector de Función Pública (donde se reglamenta MIPG).

**Decreto 612 de 2018:** Obliga a las entidades públicas a integrar y publicar su Plan de Acción a más tardar el 31 de enero de cada año.

**Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción (Plan de Acción y Plan de Servicio al Ciudadano).

**Manual Operativo de MIPG (Versión vigente):** Específicamente la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

## LINIAMIENTOS DE LA POLITICA

**Articulación Presupuestal:** Ningún proyecto o actividad será incluido en los Planes de Acción si no cuenta con una fuente de financiación clara o disponibilidad presupuestal.

**Periodicidad y Vigencia:** El Plan Estratégico Institucional (PEI) es Anual, pero será revisado y ajustado semestralmente según el comportamiento del entorno y los indicadores.

**Enfoque en Resultados (MIPG):** Seguimiento al Plan Institucional de la vigencia.

**Gestión del Riesgo desde la Planeación:** implementación del mapa de riesgos y puesta en marcha de alertas si fuera necesario.

**Participación de Grupos de Valor:** EPUXUA establecerá canales institucionales

**Liderazgo de la Alta Dirección:** El Gerente y su equipo directivo son los responsables de liderar el despliegue de los roles de las líneas de defensa de MIPG.

**Transparencia y Publicidad:** Aplicación de Ley 1712 de 2014 Pagina Web; Plataforma del Secop.

## IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>Tablero de Control:</b>	EPUXUA implementará Mapa de Riesgos Institucional
<b>Informes de Gestión</b>	Se realizarán cortes semestrales de Planes Institucionales
<b>Rendición de Cuentas</b>	Al menos una vez al año
<b>Auditoría Interna</b>	De acuerdo PAA de cada Vigencia